

Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ)

Edición de 2020

Suplemento Julio de 2024

Desde la publicación del Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ), el Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) y el Comité de Seguridad Marítima (MSC) adoptaron, el 10 de junio de 2022 y el 10 de noviembre de 2022, mediante las resoluciones MEPC.345(78) y MSC.526(106), respectivamente, enmiendas a dicho código. En este suplemento se incluyen las enmiendas que entrarán en vigor antes de la publicación de la próxima edición del Código.

Resolución	Enmienda	Fecha de entrada en vigor	Página
MEPC.345(78) y MSC.526(106)	Capítulo 2 Aptitud del buque para conservar la flotabilidad y ubicación de los tanques de carga 2.9 Prescripciones relativas a la conservación de la flotabilidad	1 de julio de 2024	2

Resoluciones MEPC.345(78) y MSC.526(106)

adoptadas el 10 de junio de 2022 y el 10 de noviembre de 2022, respectivamente

Capítulo 2

*Aptitud del buque para conservar la flotabilidad
y ubicación de los tanques de carga*

2.9 Prescripciones relativas a la conservación de la flotabilidad

El párrafo 2.9.2.1 se sustituye por el siguiente:

- «1 la flotación, teniendo en cuenta la inmersión, la escora y el asiento, queda por debajo del canto inferior de cualquier abertura por la cual pueda producirse una inundación progresiva o descendente. Dichas aberturas incluirán los tubos de aireación y las aberturas que se cierren por medio de puertas o tapas de escotilla estancas a la intemperie, y podrán excluir las aberturas cerradas por medio de tapas de registros y tapas de ras de cubierta estancas, las pequeñas tapas de escotilla estancas de tanques de carga que mantengan la alta integridad de la cubierta, las puertas de corredera estancas accionadas a distancia, las puertas de acceso estancas de bisagra con indicación de cerrada/abierta *in situ* y en el puente de navegación, que sean de acción rápida o de abertura con una sola acción y que normalmente permanezcan cerradas mientras el buque esté en el mar, las puertas estancas de bisagra que se mantengan permanentemente cerradas mientras el buque esté en el mar y los portillos laterales de cierre permanente;».